

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA (CECO) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “HACIA EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA LUCHA CONTRA EL DÉFICIT HÍDRICO Y ENERGÉTICO DE UNA PROVINCIA MÁS COHESIONADA Y COMPETITIVA: VALORA – VISIBILIZA – INSPIRA”.

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, **D.** en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra parte **D.** en calidad de Presidente y representante legal de CECO en nombre y representación de la misma

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del **proyecto denominado “HACIA EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA LUCHA CONTRA EL DÉFICIT HÍDRICO Y ENERGÉTICO DE UNA PROVINCIA MÁS COHESIONADA Y COMPETITIVA - Valora - Visibiliza – Inspira”** .

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

Es competencia de la Diputación Provincial de Córdoba, según lo establecido en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), que establece como competencia propia de las Diputaciones la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La Diputación de Córdoba tiene entre sus competencias de carácter general, el fomento y la administración de actividades destinadas a favorecer el impulso socioeconómico de la Provincia.

El **objeto** del presente convenio es promover el desarrollo pleno de la mujer como empresaria, profesional e investigadora, identificando y colaborando en la transmisión y difusión de buenas prácticas de igualdad laboral en las empresas, localizando referentes de cambio, contribuyendo a su difusión y fomentando la creación de sinergias, contribuyendo así a modificar los patrones socioculturales por lo que se considera el proyecto como una iniciativa generadora de empleo que

favorece la empleabilidad y desarrollo económico y social de la provincia.

La competencia de la Entidad Beneficiaria viene determinada en el **artículo 4** de sus Estatutos.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para el mejor desarrollo de las funciones de coordinación y el adecuado cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento para vigilar y controlar la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes; de conformidad con el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta comisión estará compuesta por el Presidente de la Diputación Provincial, o persone en quien delegue, por el representante de **CECO** o persona en quien delegue, el Jefe del Departamento de Empleo, con voz y voto, que actuará como secretario levantando la correspondiente acta de cada sesión. Para la celebración de las sesiones se podrán utilizar medios telemáticos.

También se creará en el supuesto contemplado en la Cláusula decimotercera del presente Convenio.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto, en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de **50.000€**, aportando la Diputación:

- La totalidad del coste del proyecto

El pago de la subvención nominativa por el importe de **cincuenta mil euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria **292 2413 48923** denominada **“Convenio Confeder. Empresarios Córdoba (CECO) Proy. Valora-Visibiliza-Inspira”**, se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás

condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la

actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico ,estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de

mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33 apartado 1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 8.3 del ODS nº 8 por "Trabajo decente y crecimiento económico". Tiene sinergias con las metas 4.3, 4.4 y 12.8 por asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria, por aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento y por asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza; su realización considera las metas 16.7, 17.4 y 17.17 de los ODS nº 16 y 17 al buscar conseguir garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades, buscar la coherencia de políticas de sostenibilidad y generar alianzas con el conveniado.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

**POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

**POR LA CONFEDERACIÓN DE
EMPRESARIOS DE CÓRDOBA**

Fdo.: D.

Fdo.: D.

**ANEXO ECONÓMICO.
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD
PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS**

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Gastos personal interno	36.589,15 €
Gastos de personal externo: - Grabaciones, entrevistas y montaje - Elaboración páginas web - Ponentes	4.686,00€ 2.724,85€ 3.500,00€
Material fungible (Carpetas, bloc notas, bolígrafos, enaras y cartelería)	2.500,00 €
TOTAL GASTOS	50.000,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación de Córdoba	50.000,00 €
Aportación de CECO	0,00 €
TOTAL INGRESOS	50.000,00 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será del desde el 1 de octubre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2025.

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

ANEXO I: MEMORIA DEL PROYECTO:

**HACIA EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA LUCHA CONTRA EL DÉFICIT HÍDRICO Y
ENERGÉTICO DE UNA PROVINCIA MÁS COHESIONADA Y COMPETITIVA**

**Convenio Confederación Empresarios de Córdoba (CECO)
Valora – Visibiliza -Inspira**

1. ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

La Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO) es una organización empresarial, de carácter confederal e intersectorial, sin ánimo de lucro, constituida para la organización, representación, gestión, fomento y defensa de los intereses generales y comunes empresariales, que está dotada de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Se constituyó el 16 de Septiembre del año 1977 al amparo de la ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de Asociación Sindical. Su estructura interna y funcionamiento son de carácter democráticos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7º de la Constitución Española.

CECO, pionera en la constitución de las organizaciones empresariales españolas, tiene como objetivo la defensa de la economía de mercado mediante el impulso constante de la iniciativa privada.

Está integrada por más de un centenar de asociaciones empresariales, representantes de todos los sectores productivos de la economía cordobesa y que agrupan, a su vez, a más de 20.000 empresas.

CECO se encuentra representada en Andalucía a través de la CEA (Confederación de Empresarios de Andalucía) y en el ámbito nacional, tiene esta representación en CEOE (Confederación Española de Organizaciones Empresariales) y en CEPYME (Confederación Española de Pequeña y Mediana Empresa). A través de estas últimas, CECO está presente también en organismos internacionales.

La Confederación de Empresarios de Córdoba, profundamente comprometida con Córdoba, desarrolla y activa iniciativas de apoyo a la empresa, e impulsa el crecimiento social y económico de Córdoba y provincia, para su incorporación a un mercado globalizado, haciendo un especial esfuerzo en todos aquellos aspectos que atañen al empleo, con la detección de las necesidades laborales del tejido empresarial cordobés.

El fuerte compromiso que la Confederación de Empresarios mantiene con Córdoba le ha llevado a colaborar en numerosas ocasiones con la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y los agentes sociales de la provincia. Por medio de esta colaboración, las partes han sumado esfuerzos y aunado voluntades para dar

respuesta a la necesidad de estimular el empleo, fomentar el desarrollo social, económico y empresarial y paliar las desigualdades que pudieran existir entre los municipios de Córdoba.

Un claro exponente de esta forma de actuar es el Acuerdo “Hacia el crecimiento sostenible y la lucha contra el déficit hídrico y energético de una provincia más cohesionada y competitiva”, que supone la creación de un marco institucional que posibilitará la articulación social, la coordinación de las distintas políticas públicas que se ejercen en el territorio y la capacidad de implementación de todos los recursos económicos, humanos, institucionales y políticos, públicos y privadas, en favor de nuestra provincia, y que permitirá desarrollar actuaciones que redunden en el desarrollo empresarial y mejora de la competitividad de las empresas y autónomos de la provincia de Córdoba.

2. ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA LA ACTIVIDAD O PROYECTO

La Entidad que desarrollará íntegramente el proyecto será la Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO).

3. DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La toma de conciencia es el primer paso para lograr la igualdad en el ámbito empresarial y social, por lo que las acciones divulgativas e informativas resultan fundamentales para abordar esta realidad y formular propuestas de futuro.

El proyecto se desarrollará en la provincia de Córdoba durante un año, desde el 1 de octubre de 2.024 a 30 de septiembre de 2.025.

Denominación: HACIA EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA LUCHA CONTRA EL DÉFICIT HÍDRICO Y ENERGÉTICO DE UNA PROVINCIA MÁS COHESIONADA Y COMPETITIVA: valora - visibiliza - inspira.

Objeto: El objeto de este proyecto se alinea con los FINES del Acuerdo “Hacia un crecimiento sostenible y la lucha contra el déficit hídrico y energético de una provincia más cohesionada y competitiva” y la LÍNEA ESTRATÉGICA 6 “Estrategia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres”

1. Promover el desarrollo pleno de la mujer como empresaria, profesional e investigadora
2. Identificar y colaborar en la transmisión y difusión de buenas prácticas de igualdad laboral en las empresas

3. Identificar referentes de cambio, contribuir a su difusión y fomentar la creación de sinergias

4. Contribuir a modificar los patrones socioculturales

Duración prevista: 12 meses

Localización geográfica: Provincia de Córdoba.

Área social o económica de actuación: mujeres empresarias, profesionales e investigadoras.

VISIBILIZA

Acciones encaminadas a visibilizar a mujeres pioneras, destacadas o que ejercen tareas tradicionalmente masculinizadas, poniendo en valor la figura de estas mujeres, al tiempo que sirven de inspiración para nuevas generaciones.

VALORA

Puesta en valor de empresas que den a conocer sus prácticas en materia de igualdad, sirviendo de inspiración e impulso motivador para otras empresas.

INSPIRA

Promover la reflexión entre la juventud en momentos importantes en la toma de decisiones para su futuro laboral, visibilizando mujeres directivas y profesionales destacadas en distintos ámbitos. A través del relato de sus trayectorias y experiencias, se pretende ofrecer referencias variadas para que la juventud se identifique y tome inspiración.

ACTUACIONES:

- **Diseño de una web del proyecto** en la que se de visibilidad a todas las actuaciones que se realicen

- **Identificar 8-10 mujeres líderes/inspiradoras** en empresas en la provincia de Córdoba

- **Entrevista en profundidad** en la que las profesionales identificadas relaten su trayectoria, experiencias, dificultades y recomendaciones.

- **Publicación** en la web del proyecto **de las entrevistas** realizadas

- Creación de espacio en la web para publicar **ejemplos de buenas prácticas de igualdad en empresas**

- **Encuentro de trabajo con las profesionales que hayan participado en el proyecto**, en la que trasmitan su experiencia a los asistentes, que se seleccionarían entre jóvenes en el momento de elegir su futuro.

4.- OBJETIVOS A CONSEGUIR CON LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

Objetivo general del proyecto: Promover el desarrollo pleno de la mujer como empresaria, profesional e investigadora.

Objetivos específicos y metas:

- Identificar y colaborar en la transmisión y difusión de buenas prácticas de igualdad laboral en las empresas.
- Identificar referentes de cambio, contribuir a su difusión y fomentar la creación de sinergias.
- Contribuir a modificar los patrones socioculturales.

5.- DESTINATARIOS O BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

Población en general y en concreto, jóvenes que están en el momento de elegir su futuro, para que tengan también referentes femeninos

6.- TEMPORALIDAD O PERIODO DE EJECUCIÓN.

La duración de este proyecto es de 12 meses, ejecutándose entre el 1 de octubre de 2024 y 30 de septiembre de 2025:

Se desarrollará conforme al siguiente cronograma:

DISEÑO Y CREACIÓN WEB											
IDENTIFICACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS, ENTREVISTAS											
PUBLICIDAD Y DIVULGACIÓN DEL PROYECTO Y CREACIÓN DE CONTENIDOS EN LA WEB											
									ENCUENTRO/DESAYUNO		
									EVALUACIÓN		
Octubre	Nov	Dic	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre

7.- ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Representante legal de la Confederación de Empresarios de Córdoba:

Dirección: C

Correo electrónico:

Teléfono:

Recursos humanos

Técnico Titulado	Relación laboral fija	Organización y Coordinación	12 meses 285 horas
Técnico Titulado	Relación laboral fija	Publicidad Y Difusión	12 meses 200 horas
Técnico Titulado	Relación laboral fija	Desarrollo contenidos: Identificación de mujeres líderes, diseño de las entrevistas	12 meses 380 horas
Técnico Titulado	Relación laboral fija	Seguimiento y control	12 meses 160 horas
Administrativo	Relación laboral fija	Apoyo Administrativo y evaluación	12 meses 375 horas

8.- RECURSOS MATERIALES TÉCNICOS NECESARIOS

Las entrevistas a mujeres empresarias y profesionales se desarrollarán en instalaciones externas, en función de las localizaciones de sus centros de trabajo, siempre en la provincia de Córdoba.

En los encuentros se entregarán carpetas bloc de notas y bolígrafos.

Respecto a los contenidos de la web, se incluirán las entrevistas completas, así como contenidos complementarios que redunden en alcanzar los objetivos planteados.

9.- RECURSOS FINANCIEROS O INGRESOS Y FORMA DE FINANCIACIÓN

El proyecto se financiará a través de la subvención recibida con pago adelantado por parte de la Diputación Provincial de Córdoba.

PLAN DE FINANCIACIÓN:

Subvención solicitada a Diputación	50.000,00 €
Aportación propia	€
Otras subvenciones públicas	€
Otras subvenciones privadas	€
TOTAL	50.000,00 €

10.- METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO

VISIBILIZA

Acciones encaminadas a visibilizar a mujeres pioneras, destacadas o que ejercen tareas tradicionalmente masculinizadas, poniendo en valor la figura de estas mujeres, al tiempo que sirven de inspiración para nuevas generaciones.

VALORA

Puesta en valor de empresas que den a conocer sus prácticas en materia de igualdad, sirviendo de inspiración e impulso motivador para otras empresas.

INSPIRA

Promover la reflexión entre la juventud en momentos importantes en la toma de decisiones para su futuro laboral, visibilizando mujeres directivas y profesionales destacadas en distintos ámbitos. A través del relato de sus trayectorias y experiencias, se pretende ofrecer referencias variadas para que la juventud se identifique y tome inspiración.

ACTUACIONES:

- 1.- Diseño de una web del proyecto** en la que se de visibilidad a todas las actuaciones que se realicen
- 2.- Identificar 8-10 mujeres líderes/inspiradoras** en empresas en la provincia de Córdoba
- 3.- Entrevista en profundidad** en la que las profesionales identificadas relaten su trayectoria, experiencias, dificultades, recomendaciones,
- 4.- Publicación** en la web del proyecto **de las entrevistas** realizadas
- 5.- Creación de espacio** en la web para publicar **ejemplos de buenas prácticas de igualdad en empresas**
- 6.- Encuentro/desayuno de trabajo con las profesionales que hayan participado en el proyecto**, en la que trasmitan su experiencia a los asistentes, que se seleccionarían entre jóvenes en el momento de elegir su futuro.

11.- SISTEMA DE EVALUACIÓN

La Entidad destinará una persona al seguimiento de la ejecución del proyecto, que realiza las siguientes funciones:

1. Control y seguimiento de la planificación de las actividades del proyecto
2. Control y seguimiento del calendario previsto del proyecto
3. Resolución de incidencias y desviaciones durante la ejecución
4. Análisis de los resultados y consecución de objetivos

Con el fin de conocer la opinión de los destinatarios, se diseñará una encuesta de valoración en la que se incluirán cuestiones relacionadas con el desarrollo de la actividad y organización. Los resultados de estas encuestas sirven para conocer la opinión de los usuarios y poder tomar decisiones de mejora en el corto plazo y con vistas a futuras ediciones.

12.- MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

La difusión y la publicidad del proyecto se realizará a través de la página web de la Confederación de Empresarios de Córdoba, así como en las redes sociales de la entidad Facebook y Twitter.

13.-PRESUPUESTO EQUILIBRADO. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS

El coste total del proyecto asciende a 50.000,00 euros.

CONCEPTOS	CUANTÍA
Organización y Coordinación	11.514,00 €
Publicidad y difusión	4.344,00 €
Seguimiento y control	6.464,00 €
Grabaciones entrevistas y montaje	4.686,00 €
Desarrollo Contenidos	8.998,40 €
Apoyo Administrativo y evaluación	5.268,75 €
Diseño página web	2.724,85 €
Gastos encuentro: ponentes, medios técnicos (sonido e imagen)	3.500,00 €
Material	2.500,00 €
TOTAL	50.000,00 €

AGRUPACIÓN DE PARTIDAS:

Total, Recursos Humanos Internos: **36.589,15 €**

Grabaciones entrevistas y montaje: **4.686,00 €**

Servicios profesionales externos, su coste se justificará mediante factura

Elaboración página web: **2.724,85 €**

Servicios profesionales externos, su coste se justificará mediante factura

Gastos encuentro: ponentes, medios técnicos

(sonido e imagen)

3.500,00 €

Los ponentes serán profesionales externos, su coste se justificará mediante factura, los medios técnicos serán servicios profesionales externos y su coste se justificará mediante factura.

Medios materiales:

(Consistente en carpetas, bloc de notas , bolígrafos, enarras y cartelería)

2.500,00 €

INGRESOS:

Subvención solicitada a Diputación	50.000,00 €
Aportación propia	0,00 €
Otras subvenciones públicas	€
Otras subvenciones privadas	€
TOTAL	50.000,00 €

DESGLOSE PRESUPUESTO PERSONAL INTERNO (ESTUDIO DE COSTES)

PERSONAL	FUNCIONES	PRECIO HORA	Nº HORAS	HORAS TOTALES	% IMPUT.	TOTAL
Técnico Titulado - Salario	Organización y Coordinación	39,45 €/h	285 h	1.750 h/año	16,28%	11.243,25 €
Técnico Titulado – Seguridad Social	Organización y Coordinación	0,95 €/h	285 h	1.750 h/año	16,28%	270,75 €
Técnico Titulado - Salario	Desarrollos contenidos	17,92 €/h	380 h	1.152 h/año	32,98%	6.809,60 €
Técnico Titulado – Seguridad Social	Desarrollos contenidos	5,76 €/h	380 h	1.152 h/año	32,98%	2.188,80 €
Técnico Titulado - Salario	Publicidad y Difusión	16,44 €/h	200 h	1.152 h/año	17,36%	3.288,00 €
Técnico Titulado – Seguridad Social	Publicidad y Difusión	5,28 €/h	200 h	1.152 h/año	17,36%	1.056,00 €

Técnico Titulado Salario	Seguimiento y control	39,45 €/h	160 h	1.750 h/año	9,14%	6.312,00 €
Técnico Titulado Salario	Seguimiento y control	0,95 €/h	160 h	1.750 h/año	9,14%	152,00 €
Administrativo - Salario	Apoyo Administrativo y evaluación	10,64 €/h	375 h	1.750 h/año	21,42%	3.990,00 €
Administrativo – Seguridad Social	Apoyo Administrativo y evaluación	3,41 €/h	375 h	1.750 h/año	21,42%	1.278,75 €
TOTAL						36.589,15 €

DON ANTONIO DÍAZ CÓRDOBA en calidad de **PRESIDENTE** y representante legal de la **CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA (CECO)** declara bajo su responsabilidad que los datos que figuran en esta memoria son ciertos y se compromete a aportar la documentación acreditativa que le sea requerida.

En Córdoba a 14 de noviembre de 2024

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							

TOTAL...		
-----------------	--	--

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
---	---------

Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA